

RESOLUCIÓN No. 59/2009

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de 2 de marzo de 2009, la que suscribe fue designada para desempeñar el cargo de Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Conforme al Acuerdo No. 4085 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 2 de julio del 2001, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo encargado de proponer, dirigir, controlar y evaluar sistemáticamente la política del Estado y el Gobierno en materia laboral, salarial, seguridad y protección en el trabajo y de prevención, atención y seguridad social.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 3 de 25 de enero de 2007 del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se aprobó el Calificador Ramal de cargos y ocupaciones de la actividad de Seguridad y Protección.

POR CUANTO: El Ministerio del Interior ha solicitado la aprobación del nuevo calificador ramal de cargos técnicos y de servicio de la actividad de Seguridad y Protección, el que ha sido revisado con la participación del Sindicato Nacional correspondiente, por lo que una vez evaluada la propuesta presentada, es procedente su aprobación.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o:

PRIMERO: Aprobar el Calificador Ramal de cargos técnicos y de servicios de la Actividad de Seguridad y Protección cuyos cargos, contenido de trabajo, grupos de escala de complejidad y requisitos de conocimientos, aparecen en el anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las denominaciones, descripciones del contenido de trabajo, los requisitos de conocimientos y los grupos de escala de complejidad que aparecen en el presente calificador, no pueden ser modificados en forma alguna sin la aprobación de este Ministerio.

TERCERO: Las funciones o tareas principales descritas en los contenidos de trabajo de cada cargo, son una guía para que la administración refleje, en el contrato de trabajo, o en el documento de designación en el caso de los funcionarios, las funciones o tareas específicas y con el nivel de detalle necesario

para la organización y división del trabajo establecida en la entidad laboral de que se trate.

CUARTO: La descripción de las funciones o tareas principales, que integran el calificador que por la presente se aprueba, obra archivada en la Dirección de Organización del Trabajo de este Ministerio.

QUINTO: Se deroga la Resolución No. 3 de 25 de enero de 2007 del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que aprobó el Calificador de Ramal de cargos y ocupaciones de la actividad de Seguridad y Protección.

SEXTO: Se faculta al Viceministro correspondiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social **para que dicte las disposiciones complementarias** que se requieran para la mejor aplicación de lo que por la presente Resolución se dispone, así como para modificar, de resultar necesario, la denominación, descripción de las funciones y requisitos de los cargos, a solicitud del jefe del Organismo y el Sindicato Nacional correspondiente y archívese el original de esta Resolución en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.
Dada en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2009
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

RELACIÓN DE CARGOS TÉCNICOS POR GRUPOS DE COMPLEJIDAD

GRUPO VII

Instalador de Medios Técnicos de Seguridad
Técnico en Sistema de Video de Vigilancia
Técnico Investigador

GRUPO VIII

Oficial de Guardia de Servicio de Protección
Operador de Central de Alarmas
Técnico de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos
Técnico de Seguridad y Protección.

GRUPO X

Asistente de Dirección

GRUPO XI

Especialista "B" de Seguridad y Protección
Especialista "B" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos
Supervisor en Empresas de Seguridad y Protección

GRUPO XII

Especialista "A" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos
Especialista "A" de Seguridad y Protección

RELACIÓN DE CARGOS DE SERVICIO POR GRUPOS DE COMPLEJIDAD

GRUPO VI

Agente de Seguridad y Protección.
Chofer Escolta de Traslado de Valores
Custodio de Bóveda

CALIFICADOR DE CARGOS TÉCNICOS.

INSTALADOR DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD VII FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES.

- Ejecuta las órdenes de instalación, mantenimiento y reparación de medios de seguridad, entre los que se incluyen circuitos cerrados de televisión, alarmas contra intrusos e incendios, sistemas de control de acceso, cajas o cofres de seguridad y otros de similar complejidad.
- Realiza reportes sobre violaciones en las instalaciones y explotación de los medios de seguridad.
- Mantiene discreción y compartimentación, respecto a la información referida al montaje de medios técnicos y sus características en objetivos e instalaciones, en interés de la seguridad y la protección.
- Realiza recomendaciones durante la etapa previa a la instalación de los medios de seguridad.
- Instruye al usuario en los procedimientos de operación de los sistemas de seguridad instalados.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior.

Poseer certificación como instalador de medios técnicos de seguridad.

TÉCNICO EN SISTEMAS DE VIDEO DE VIGILANCIA VII.

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas, especializadas en seguridad y protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Monitorea las diferentes cámaras instaladas a través de los Display instalados.
- Trasmite al Oficial Operativo del Servicio de Protección y Jefe de Instalación de Seguridad

Diplomática, las incidencias que detecte a través del Circuito Cerrado de Televisión.

- Coordina acciones operativas con el Oficial Operativo del Servicio de Protección y Jefe de Instalación de Seguridad Diplomática de acuerdo a las incidencias que se produzcan.
- Está en constante observación de los sistemas instalados; acciona el control de mando para buscar mejores ángulos de visión de las cámaras; y avisa a sus superiores y los clientes ante desperfectos del sistema.
- Coordina acciones, de conjunto con sus superiores, con los Órganos de Enfrentamiento del Ministerio del Interior que operan en la instalación.
- Mantiene registros fílmicos de los sucesos más relevantes.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Curso de habilitación.

TÉCNICO INVESTIGADOR VII

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas, especializadas en seguridad y protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Efectúa comprobaciones de currículo e idoneidad.
- Utilización de técnicas periciales y operativas que aseguren el descubrimiento de todo tipo de actividad delictiva.
- Participa en acciones de compilación de datos necesarios como soporte investigativo.
- Interviene en la ejecución de diagnósticos informativos, periciales y otros que requieran de sus conocimientos técnicos.
- Apoya en la instalación de técnica y equipamiento técnico según se necesita en el escenario donde labora.
- Elabora y controla en soporte digital los informes sobre las comprobaciones y procesos investigativos que desarrollan los Detectives e Investigadores Peritos, manteniendo la calidad y confidencialidad de la información.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior con conocimientos del trabajo operativo secreto. Operador de microcomputadora.

OFICIAL DE GUARDIA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN VIII

Nivel de Utilización: Grupo, Unión y Empresa Independiente, especializadas en seguridad y protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Recibe las informaciones obtenidas por los medios de comunicaciones u otras vías, que tributan las Empresas.

- A través del Parte Diario mantiene informado a la Dirección de la Empresa y a todos los Directivos designados por este de las principales incidencias que se produzcan durante las 24 horas.
- Controla y exige el cumplimiento de la disciplina radial en su Turno de Servicio.
- Garantiza las coordinaciones con los Órganos del Ministerio del Interior, con las que existen relaciones de trabajo y de cooperación.
- Informa a la Dirección General, con inmediatez, de la respuesta operativa dada ante hechos, situaciones o cualquier contingencia emergente que afecte los intereses de la Empresa.
- Controla y desencadena los Planes de Aviso y Contingencias de la Empresa.
- Mantiene localizados e informados al personal dirigente y funcionarios que requiera la Dirección de la Empresa.
- Monitorea, a través del sistema de comunicación, los servicios de protección con agentes, Central de Alarmas y otros establecidos.
- Da solución a las problemáticas del servicio de forma oportuna.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior con Curso de habilitación del puesto. Tener experiencia en el manejo de los medios de comunicación. Buena dicción, poseer facilidad para la comunicación verbal. Conocimientos básicos de computación.

OPERADOR DE LA CENTRAL DE ALARMAS VIII

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas, especializadas en seguridad y protección.

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Atiende los equipos de Central de Alarma, donde se recibe las señales e informaciones de los sensores instalados en los objetivos protegidos.
- Maneja los datos de esta técnica referido a los clientes, objetivos y tipos de respuesta que requieren, atendiendo a los acuerdos contractuales.
- Organiza y dispone la ejecución de la respuesta operativa, técnica o de aviso.
- Moviliza las acciones del GOR y les proporciona por vía radial las informaciones provenientes del receptor de alarmas, necesarias para sus acciones hasta la conclusión de la respuesta.
- Revisa periódicamente la información que el receptor almacena en la caja negra de la computadora.
- Organiza e imprime los reportes que correspondan a su turno de trabajo.
- Garantiza el cuidado de la técnica dispuesta e informa las dificultades que observe para su inmediata solución.
- Hace contacto telefónicamente.
- Comunica al personal técnico de reparación y mantenimiento los problemas de su competencia.
- Informa a su Jefe cualquier situación importante que surja durante el servicio.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Conocimientos de comunicación, computación y programación.

TÉCNICO DE SEGURIDAD TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS VIII

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza controles para comprobar el estado del cumplimiento de las medidas de seguridad y protección establecidas en las tecnologías informáticas y de computación, que procesan y tramitan información oficial clasificada y limitada.
- Asesora la aplicación de la metodología que se establezca ante la ocurrencia de violaciones de las medidas de seguridad y protección a la información oficial clasificada en las tecnologías informáticas y de computación.
- Realiza muestreos de la información oficial en las tecnologías informáticas y de computación, empleando técnicas de acceso remoto a las redes con el fin de detectar violaciones en la política de clasificación y desclasificación de la información oficial en las tecnologías informáticas y de computación.
- Participa en el proceso de elaboración de los planes de seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en las tecnologías informáticas y de computación.
- Controla el acceso de personas no autorizadas a los soportes informáticos que contienen información oficial clasificada y limitada.
- Controla y detecta las violaciones en la conexión de las tecnologías informáticas y de computación que procesan información oficial clasificada y limitada a las redes de alcance global como INTERNET.
- Exige y controla las medidas de seguridad y protección que se establezcan sobre las tecnologías informáticas y de computación, en general, y en las redes informáticas en particular, para proteger la información oficial clasificada y limitada que por estas se tramita.
- Planifica y realiza el control del cumplimiento de lo establecido para la seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en las instancias y dependencias subordinadas.
- Establece relaciones de trabajo con la Dirección de Informática de su organismo y sirve de contraparte en el control de las medidas de seguridad informática que contribuyen a la protección de la información oficial clasificada y limitada.
- Analiza y propone a la Dirección de Protección del MININT las necesidades de empleo de sistemas de protección Criptográfica para la protección de la información oficial clasificada y limitada que se tramita con el empleo de las tecnologías informáticas y de computación.
- Exige el cumplimiento de lo regulado y detecta violaciones en el empleo de los Sistemas de Protección Criptográfica autorizados a su entidad.
- Controla y exige, en los casos que se requiera, el uso de sistemas de protección electromagnética y chequea que se empleen los autorizados por el MININT.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior.

Poseer certificación de aptitud física y mental expedida por autoridades de salud.

TÉCNICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VIII

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Ejecuta la política y las regulaciones estatales, sobre la especialidad en cuestión.
- Organiza y controla las medidas de seguridad y protección que deben ser aplicadas en la instalación de que se trate.
- Elabora los planes de seguridad y protección.
- Asesora sobre la adopción de formas organizativas en los servicios de seguridad.
- Elabora las propuestas de creación de grupos de Seguridad Interna y participa directamente en el proceso de habilitación del personal que lo integrará.
- Dirige metodológicamente los grupos de Seguridad Interna.
- Participa, como asesor, en el estudio para determinar las fuerzas y medios que deben emplearse; también en la elaboración del contrato de servicio y en la supervisión posterior; exige su cumplimiento e informa a la Dirección Administrativa de la entidad de que se trate acerca de las violaciones detectadas.
- Realiza controles en materia de seguridad y protección en su ámbito de competencia, e informa de las vulnerabilidades y violaciones detectadas, así como las medidas que deben ser aplicadas para eliminarlas.
- Realiza comprobaciones sistemáticas del régimen de seguridad establecido y del estado y funcionamiento de los medios técnicos de seguridad instalados
- Propone cambios de los diseños de seguridad y protección en la instalación donde presta servicios.
- Informa a la Dirección Administrativa de hechos delictivos o incidentes de seguridad donde estén asociados trabajadores y personal de seguridad y protección.
- Controla las normas técnicas de seguridad y protección específicas, para la fabricación de sustancias peligrosas y vela por su cumplimiento.
- Establece las medidas para dar solución a irregularidades y violaciones detectadas en los objetivos, donde se fabriquen y almacenen sustancias peligrosas.
- Exige la correcta utilización y control de los medios de protección y antídotos que se requieran.
- Mantiene actualizada la documentación para el registro y control de las actividades que se realicen con las sustancias peligrosas.
- Mantiene informado al Ministerio del Interior, de las cantidades existentes de sustancias peligrosas, así como de aquellas declaradas ociosas.
- Exige, en el caso del almacenamiento de plaguicidas, incluidos en la relación de productos controlados por el Ministerio del Interior, se realice el proceso de certificación de los almacenes.
- Exige y controla el uso correcto de la Lista Interna para la clasificación y desclasificación de la información oficial.
- Mantiene el control del personal y funcionarios con nivel de acceso a la información oficial clasificada.

- Asesora y controla el desarrollo de la gestión de seguridad contra incendios en la entidad en lo referido a la especialidad, y para ello: realiza controles de la actividad, fiscaliza, a nombre de la Dirección de la entidad, la realización de trabajos con peligros de incendio, asesora en la realización de análisis de riesgos y programas de prevención, organiza y desarrolla la capacitación en esta materia, controla el cumplimiento de las medidas de seguridad durante la operación y realización de inversiones y cambios generales que puedan comprometer la seguridad y protección de la instalación.
- Asesora a la Dirección de la entidad, en la adquisición de equipamiento y sistemas de protección contra incendios, contra intrusos y otros.
- Organiza y controla la explotación, uso adecuado, cuidado y funcionamiento de los medios y sistemas técnicos de seguridad y protección existentes.
- Participa en la elaboración e implantación de normas y actualización del plan de emergencias para casos de incendios, así como en su práctica sistemática.
- Orienta y controla las unidades de bomberos voluntarios o profesionales, donde existan.
- Organiza y controla las medidas de seguridad de las sustancias y materiales inflamables.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior.

Poseer certificación de aptitud física y mental expedida por autoridades de salud.

ASISTENTE DE DIRECCIÓN X

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Propone y organiza el proceso de elaboración del Plan de Actividades Principales de la entidad y en la periodicidad establecida.
- Cumple con las indicaciones establecidas, relacionadas con el proceso de Planificación de Actividades y Estrategias, así como las políticas y lineamientos de trabajo.
- Puntualiza periódica y sistemáticamente el Plan de Actividades Principales y evalúa su estado de cumplimiento, proponiendo las adecuaciones y ajustes pertinentes.
- Recepciona, revisa y presenta al Jefe máximo de la entidad, los Planes de Trabajo de los directivos subordinados.
- Participa en la organización, desarrollo y ejecución del Plan Estratégico y de los Objetivos de Trabajo anuales. Organiza, participa y propone, a la dirección de la entidad, el informe de cumplimiento de los Objetivos de trabajo, en las frecuencias establecidas, y el Balance de trabajo anual.
- Realiza el análisis de los hechos relevantes reportados por el Centro de Dirección Provincial, da seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas al

respecto por los directivos que corresponda, e informa a la dirección de la entidad las medidas tomadas y sus resultados.

- Realiza análisis de las principales problemáticas y tendencias negativas relacionadas con las funciones de la entidad; propone recomendaciones oportunas para su perfeccionamiento o solución.
- Coordina y organiza los eventos de puntualización, que periódicamente se convocan. Procesa, da seguimiento y controla los acuerdos derivados de estos eventos y registra la documentación al respecto.
- Organiza y participa en los procesos de Cambio de Mando a nivel de entidad.
- Participa en los procesos de identificación, solución de problemas y toma de decisiones relacionados con los temas que atiende.
- Estudia y analiza las políticas y regulaciones internas o externas que rige el funcionamiento de la entidad, con el fin de promover su correcta aplicación.
- Asesora a los principales Directivos de la entidad y ejecuta misiones asignadas por el Jefe máximo de esta, relacionadas a: proyección y dirección estratégica, introducción de procesos de cambios y mejora continua, perfeccionamiento empresarial, estudios de procesos y métodos de dirección y diagnóstico, así como procedimientos gerenciales.
- Participa en los trabajos relativos a la elaboración de los documentos contentivos del expediente de Perfeccionamiento Empresarial, su implantación y constante actualización, y capacitación al personal relacionado con esas funciones.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Conocimientos de las actividades de Administración, de Economía y Perfeccionamiento Empresarial.

Habilidades de comunicación, buena expresión oral, ortografía, redacción y análisis e interpretación de documentos. Dominio de los sistemas informáticos y automatizados.

ESPECIALISTA “B” DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN XI

Nivel de Utilización: Uniones de empresas, grupos empresariales, empresas de categorías I y II y consejos de la Administración Provincial

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Asesora a la Dirección Administrativa en cuanto a: la organización de los servicios de seguridad, la aplicación de medidas organizativas de fiscalización y control de la actividad productiva o de servicios que se realicen, como complemento del sistema de seguridad y protección establecido. el monto de los recursos financieros y materiales que deben destinarse a la seguridad y protección, como parte del presupuesto anual, medidas de seguridad y protección que se deben tener en cuenta, en las nuevas construcciones y remodelaciones, desde el inicio de los procesos inversionistas, dirige metodológica y verticalmente la especialidad.
- Realiza estudios de vulnerabilidad en materia de seguridad y protección, y recomienda las medidas que deben aplicarse.

- Realiza diseños de sistemas de seguridad y protección, como resultado de los cuales se elaboran los planes de seguridad y protección.
- Asesora y prepara a técnicos de menor calificación, en materia de seguridad y protección.
- Asesora y hace recomendaciones sobre la aplicación de medios técnicos de seguridad.
- Hace cumplir la política del organismo en cuanto a la especialidad, y controla y evalúa su aplicación.
- Elabora y realiza proposiciones respecto a procedimientos para la ejecución de la especialidad en la base.
- Hace recomendaciones y proposiciones respecto al personal que puede ser promovido o admitido en su especialidad.
- Realiza análisis de hechos delictivos o incidentes de seguridad respecto a su especialidad y elabora las proposiciones que permitan su generalización para disminuir riesgos y amenazas.
- Asesora, exige y controla el uso de la Lista Interna para la clasificación y desclasificación
- Participa en el asesoramiento y actualización de la Lista Interna.
- Controla el funcionamiento de la Oficina Central de Información Clasificada o normas de control.
- Asesora a la Dirección de las empresas y grupos empresariales en lo referido a: la organización del sistema general de gestión de seguridad contra incendios al nivel en que se encuentran, la elaboración de la política general de contratación y ejecución de los servicios de seguridad contra incendios.
- Garantiza la calidad en la ejecución de los servicios de seguridad, incluyendo incendios.
- Dirige el proceso de análisis de riesgos de incendios y asesora y controla la gestión de riesgos en esta materia.
- Elabora el plan general de capacitación de las empresas y grupos empresariales en materia de seguridad contra incendios.
- Realiza investigaciones de hechos de incendios, hasta donde sus posibilidades y recursos lo permitan y determina las causas y condiciones que provocaron los mismos, para definir las acciones preventivas que deben ejecutarse.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior.
Poseer certificación de aptitud física y mental expedida por autoridades de salud.

ESPECIALISTA “B” DE SEGURIDAD TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS XI

Nivel de Utilización: Consejos de la Administración Provincial

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza controles para comprobar el estado de cumplimiento de las medidas de seguridad y

protección establecidas en las tecnologías informáticas y de computación, que procesan y tramitan información oficial clasificada y limitada.

- Asesora la aplicación de la metodología que se establezca ante la ocurrencia de violaciones de las medidas de seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en las tecnologías informáticas y de computación.
- Participa en el proceso de elaboración de los planes de seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en las tecnologías informáticas y de computación.
- Controla el acceso de personas no autorizadas a los soportes informáticos que contienen información oficial clasificada y limitada.
- Exige y controla las medidas de seguridad y protección que se establezcan sobre las tecnologías informáticas y de computación, en general, y en las redes informáticas en particular para proteger la información oficial clasificada y limitada que por estas se tramita.
- Planifica y realiza el control del cumplimiento de lo establecido para la seguridad y protección de la Información oficial clasificada y limitada en todas las instancias del Consejo de la Administración y demás dependencias adscriptas.
- Establece relaciones de trabajo con la Dirección de Informática de su organismo y sirve de contraparte en el control de las medidas de seguridad informática que contribuyan a la protección de la información oficial clasificada.
- Analiza y propone a la Dirección de Protección del MININT las necesidades de empleo de Sistemas de Protección Criptográfica para la protección de la información oficial clasificada y limitada, que se tramita con el empleo de las tecnologías informáticas y de computación.
- Exige el cumplimiento de lo regulado y detecta violaciones en el empleo de los Sistemas de Protección Criptográfica autorizados a su organismo.
- Controla y exige, en los casos que se requiera, el uso de sistemas de protección electromagnética y vela porque se empleen los autorizados por el MININT.
- Dirige metodológica y verticalmente la especialidad.
- Realiza estudios de vulnerabilidad en materia de seguridad y protección y recomienda las medidas que deben aplicarse.
- Asesora y prepara a técnicos de menor calificación, en materia de seguridad y protección.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior. Poseer certificación de aptitud física y mental expedido por autoridades de salud.

SUPERVISOR EN EMPRESAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN XI

Nivel de Utilización: Empresas de Seguridad y Protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza comprobaciones permanentes, planificadas y sorpresivas, de la calidad del servicio de vigilancia con agentes de Seguridad y Protección.

- Informa a la Dirección General de la Empresa de Seguridad y Protección a la que se subordina, de las deficiencias en el servicio de vigilancia con agentes de Seguridad y Protección, detectadas durante la supervisión.
- Elabora recomendaciones, generales y específicas, a partir del resultado de las supervisiones realizadas.
- Comprueba el cumplimiento de las medidas dictadas como resultado del trabajo de supervisión.
- Controla y supervisa las medidas de seguridad del armamento empleado en función de la protección.
- Realiza estudios de vulnerabilidad en instalaciones donde sea solicitado o se reciba el servicio de seguridad por la empresa a la que se subordina.
- Realiza la investigación de hechos y personas, por interés de la dirección administrativa a la que se subordina.
- Revisa y evalúa la calidad de los contratos concertados.
- Controla el proceso de habilitación de los agentes de Seguridad y Protección, mediante la revisión de los expedientes.
- Realiza encuestas sobre la calidad del servicio en objetivos e instalaciones, bajo protección de las empresas.
- Comprueba el nivel de conocimiento y dominio del personal durante la prestación del servicio.
- Participa en la preparación del servicio y la maniobra con el personal.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior
 Poseer certificación de aptitud física y mental expedido por las autoridades de salud.

ESPECIALISTA “A” DE SEGURIDAD TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS XII

Nivel de Utilización: Organismos de la Administración Central del Estado

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza controles para comprobar el estado de cumplimiento de las medidas de seguridad y protección, establecidas en las tecnologías informáticas y de computación que procesan y tramitan información oficial clasificada y limitada.
- Asesora la aplicación de la metodología que se establezca ante la ocurrencia de violaciones de las medidas de seguridad y protección a la información oficial clasificada y limitada en las tecnologías informáticas y de computación.
- Realiza muestreos de la información oficial en las tecnologías informáticas y de computación para lo cual utiliza técnicas de acceso remoto a las redes informáticas, con el fin de detectar violaciones en la política de clasificación y desclasificación de la información oficial.
- Participa en el proceso de elaboración de los planes de seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en las tecnologías informáticas y de computación.

- Controla el acceso de personas no autorizadas a los soportes informáticos que contienen información oficial clasificada y limitada.
- Controla y detecta las violaciones en la conexión de las tecnologías informáticas y de computación que procesan información oficial clasificada y limitada a las redes de alcance global como INTERNET.
- Exige y controla las medidas de seguridad y protección que se establezcan sobre las tecnologías informáticas y de computación en general y en las redes informáticas en particular, para proteger la información oficial clasificada y limitada que por estas se tramita.
- Planifica y realiza el control del cumplimiento de lo establecido para la seguridad y protección de la información oficial clasificada y limitada en todas las instancias del aparato central y demás dependencias del órgano, organismo o entidad a la que pertenezca.
- Establece relaciones de trabajo con la Dirección de Informática de su organismo y contraparte en el control de las medidas de seguridad informática que contribuyen a la protección de la información oficial clasificada.
- Analiza y propone a la Dirección de Protección del MININT las necesidades de empleo de Sistemas de Protección Criptográfica para la información oficial clasificada y limitada.
- Exige el cumplimiento de lo regulado y detecta violaciones en el empleo de los Sistemas Protección Criptográfica autorizados a su organismo.
- Controla y exige, en los casos que se requiera electromagnética y vela porque se empleen los autorizados por el MININT.
- Dirige metodológicamente y verticalmente la especialidad.
- Realiza estudios de vulnerabilidad en materia de seguridad y protección y recomienda las medidas que deben aplicarse.
- Asesora y prepara a técnicos de menor calificación, en materia de seguridad y protección.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior. Poseer certificación de aptitud física y mental expedido por autoridades de salud.

ESPECIALISTA "A" DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN XII

Nivel de Utilización: Organismos de la Administración Central del Estado

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Asesora a la Dirección Administrativa en cuanto a: la organización de los servicios de seguridad, la aplicación de medidas organizativas de fiscalización y control de la actividad productiva o de servicios que se realicen, como complemento del sistema de seguridad y protección establecido, el monto de los recursos financieros y materiales que deben destinarse a la seguridad y protección, como parte del presupuesto anual y medidas de seguridad y protección que se deben tener en cuenta, en las nuevas construcciones y remodelaciones, desde el inicio de los procesos inversionistas.
- Dirige metodológica y verticalmente la especialidad.

- Realiza estudios de vulnerabilidad en materia de seguridad y protección y recomienda las medidas que deben aplicarse.
- Realiza diseños de sistemas de seguridad y protección, como resultado de los cuales se elaboran los planes de Seguridad y Protección Física y de Protección Contra Incendios.
- Asesora y prepara a técnicos de menor calificación, en materia de seguridad y protección.
- Asesora y hace recomendaciones sobre la aplicación de medios técnicos de seguridad.
- Hace cumplir la política del órgano rector en cuanto a la especialidad; controla y evalúa su aplicación.
- Elabora y realiza proposiciones respecto a procedimientos para la ejecución de la especialidad en la base.
- Hace recomendaciones y proposiciones respecto al personal que puede ser promovido o admitido en su especialidad.
- Realiza análisis de hechos delictivos o incidentes de seguridad respecto a su especialidad, y elabora las proposiciones que permitan su generalización para disminuir riesgos y amenazas.
- Asesora, exige y controla el uso de la Lista Interna para la clasificación y desclasificación.
- Participa en el asesoramiento y actualización de la Lista Interna.
- Controla el funcionamiento de la Oficina Central de Información Clasificada o normas de control.
- Asesora a la Dirección del organismo en lo referido a: la organización del sistema general de gestión de seguridad contra incendio, el diseño de la política de elaboración e implantación de normas de seguridad contra incendios y otros documentos de carácter estatal o ramal, a elaboración de lineamientos generales de la especialidad para las entidades subordinadas y la elaboración de la política general de contratación y ejecución de los servicios de seguridad contra incendios.
- Garantiza la calidad en la ejecución de los servicios de seguridad que sean contratados.
- Elabora y propone normas y otros documentos técnicos de seguridad contra incendios.
- Dirige el proceso de análisis de riesgos de incendios y asesora y controla la gestión de riesgos en esta materia.
- Elabora el plan general de capacitación del organismo en materia de seguridad contra incendios.
- Controla el cumplimiento de la política establecida por el organismo rector y su organismo, en materia de seguridad contra incendios.
- Realiza investigaciones de hechos de incendios, hasta donde sus posibilidades y recursos lo permitan, tratando de determinar las causas y condiciones que provocaron los mismos, para definir las acciones preventivas que deben ejecutarse.
- Organiza eventos para la capacitación del personal técnico de niveles inferiores.
- Realiza otras funciones de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Superior. Habilitado y aprobado por el Ministerio del Interior.
Poseer certificación de aptitud física y mental expedida por autoridades de salud.

CALIFICADOR DE CARGOS DE SERVICIOS

AGENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN VI

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza la vigilancia y protección de los bienes, muebles, inmuebles y personas (trabajadores, visitantes, clientes), mediante la neutralización de actos violatorios de la seguridad y protección.
- Enfrenta, previene y neutraliza hechos delictivos y violaciones del régimen de seguridad en su ámbito de atención.
- Mantiene permanente observación visual en al área bajo su atención, a fin de prevenir desórdenes y la presencia de vehículos y personas sospechosas.
- Manipula medios de seguridad, tales como: armamento, extintores de incendio, centrales de alarmas, circuitos cerrados de televisión y medios de comunicación y comprueba, sistemáticamente, su estado.
- Permite o niega el acceso a la instalación u objetivos de personas y vehículos.
- Detecta las penetraciones o salidas furtivas de medios, equipos y productos, sin la debida documentación, tanto en las áreas perimetrales como en las entradas oficiales.
- Limita el acceso de personas y vehículos, a determinadas áreas de la instalación objeto de su protección.
- Realiza la primera intervención de respuesta ante situaciones de emergencia o contingencia en la instalación.
- Realiza la protección en puntos vitales de la instalación, tales como: bloques energéticos, tanques de combustibles, depósitos de gas, de agua, almacenamiento de municiones, explosivos o sustancias peligrosas.
- Realiza la custodia durante el traslado de efectivos u otros valores que se realicen dentro o hacia fuera de la instalación.
- Retiene y pone a disposición de las autoridades competentes a personas que atenten contra el objeto de su protección y es responsable de ocupar los instrumentos, efectos y pruebas del posible delito y de preservar el lugar del hecho.
- Hace uso del armamento sólo de existir peligro para su vida o la de otras personas, en ocasión del servicio que presta.
- Informa, de manera inmediata, la ocurrencia de hechos extraordinarios, de cualquier naturaleza.
- Asienta en los libros habilitados las incidencias ocurridas durante su turno de trabajo, que permitan comprobar las evidencias de su actuación, así como el registro de entrada y salida de visitantes, vehículos, bienes y recursos.
- Realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio. Aprobado por el MININT, en el caso de objetivos estratégicos del Decreto 200/95. Requiere certificación de su preparación especializada emitida por autoridad competente. Poseer certificación de aptitud física y mental emitida por autoridades de salud.

CHOFER ESCOLTA DE TRASLADO DE VALORES VI

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas, especializadas en seguridad y protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Realiza la actividad predominante de conducción del vehículo para la custodia de los valores durante el servicio.
- Cumple estrictamente con las leyes del tránsito.
- Tiene la responsabilidad de mantener abastecido con combustible el vehículo así como con los niveles de lubricantes establecidos.
- Cumple con las Circulares e Indicaciones específicas emitidas o que se emitan para la explotación del Transporte.
- Escolta los valores durante las operaciones de recogida y traslado.
- Conduce el vehículo acorde con las normativas del enrutamiento.
- Se ocupa del cuidado, mantenimiento y limpieza del carro.
- garantiza la seguridad del Jefe de Tripulación y del efectivo en los desplazamientos desde y hacia la unidad de traslado de valores, y en el acto de entrega y recibo de valores en las bóvedas.
- Asegura la protección del local durante las operaciones en la bóveda y en la zona de la prebóveda, de conjunto con el Escolta.
- Obedece solo las orientaciones del Jefe de la Tripulación, para actuar ante cualquier provocación.
- Informa oportunamente al Jefe de Tripulación, Especialista o Subgerente las incidencias que afecten el servicio.
- Participa en la supervisión del carro en la bóveda al concluir el servicio.
- Realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Conocimientos elementales de defensa personal, preparación y conocimientos para el uso de arma de fuego, dominio de los medios de comunicación y del uso de extintores. Licencia de Conducción. Apto físico y mentalmente.

CUSTODIO DE BÓVEDA VI

Nivel de Utilización: Grupo, Unión, Empresa Independiente y sus Entidades subordinadas, especializadas en seguridad y protección

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Custodia el efectivo y los valores que se guardan en la bóveda.

- Entrega al Jefe de Tripulación las bolsas registradas en el libro de operaciones, exigiendo la firma del mismo.
- Revisa las bolsas cuando son entregadas por el Jefe de Tripulación, verificando que no tengan roturas y que coincida el número de la misma con la carta de porte, procediendo a firmar la misma.
- Cierra correctamente la puerta de la bóveda, cumpliendo con las medidas de seguridad para la misma.
- Cumple estrictamente con las Normas y Procedimientos y las medidas de seguridad para el trabajo en bóveda.
- Al trasladar el efectivo de la bóveda lo hará custodiado por un Agente de Seguridad Privada, previa coordinación con el Jefe de Instalación de la Empresa.
- Organiza la entrega de los bultos de acuerdo al enrutamiento entregado.
- Firma todas las cartas de porte de cuantas bolsas manipulen tanto en entradas o en salidas, así como exigirán la firma de quien la recibe.
- Registra en el libro de operaciones de la bóveda la salida y entrada de cada uno de los trasposos que se realicen al salón y del salón a la bóveda.
- Entrega al Jefe de Turno las bolsas recibidas según sean solicitadas por el mismo mediante el modelo V-.
- Recibe los trasposos que son enviados por un turno de trabajo.
- Cumple con el horario de trabajo y la jornada laboral establecida.
- Informa al Jefe de Bóveda o Jefe de Sala de Conteo en el día, los motivos de su ausencia al centro.
- Organiza en el interior de la bóveda cada uno de los bultos bajo su custodia por clientes y servicios.
- Cumple con las normas y procedimientos establecidos en el área de trabajo.
- Realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS

Graduado de Nivel Medio Superior. Apto físico y mentalmente.

ESTADO COMPARATIVO DE CARGOS TÉCNICOS

Cargo Actual	Grupo	Cargo Anterior	Grupo
Instalador de Medios Técnicos de Seguridad	VII	Instalador de Medios Técnicos de Seguridad	VII
Técnico en Sistema de Video de Vigilancia	VII	Viene del calificador propio del MININT	
Técnico Investigador	VII	Viene del calificador propio del MININT	
Oficial de Guardia de Servicio de Protección	VIII	Viene del calificador propio del MININT	
Operador de Central de Alarmas	VIII	Viene del calificador propio del MININT	
Técnico de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	VIII	Técnico de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	VIII
Técnico de Seguridad y Protección.	VIII	Técnico de Seguridad y Protección.	VIII
Asistente de Dirección	X	Viene del propio calificador del MININT	
Especialista "B" de Seguridad y Protección	XI	Especialista "B" de Seguridad y Protección	XI
Especialista "B" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	XI	Especialista "B" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	XI
Supervisor en Empresas de Seguridad y Protección	XI	Supervisor en Empresas de Seguridad y Protección XI	
Especialista "A" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	XII	Especialista "A" de Seguridad Técnica de la Información en Soportes Informáticos	XII
Especialista "A" de Seguridad y Protección	XII	Especialista "A" de Seguridad y Protección	XII

ESTADO COMPARATIVO DE CARGOS DE SERVICIOS

Cargo Actual	Grupo	Cargo Anterior	Grupo
Agente de Seguridad y Protección.	VI	Agente de Seguridad y Protección	VI
Chofer Escolta de Traslado de Valores	VI	Nuevo	
Custodio de Bóveda	VI	Nuevo	